

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: CONTR 2024/ 763680

TIPO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO:ABIERTO

TÍTULO: “SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LAS ESPECIALIDADES PSICOLÓGICAS Y PSICOSOCIALES, EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CON INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE JAEN(IMLCF)”

Se redacta la presente memoria, justificando y dejando constancia de los distintos aspectos de esta contratación, todo ello, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

1.- FUNDAMENTO DEL CONTRATO Y OBJETO DEL CONTRATO.

Al no existir contrato en vigor para la realización de informes de carácter psicológico, psicológico integral y psicosocial en el año 2024, dado que las contrataciones que se habían realizado con destino a paliar la falta de medios para la emisión de informes relacionados con la violencia de género finalizaron en el año 2023, así como que no han podido ser atendidas todas las peticiones formuladas, se ha generado una demora en la emisión de informes de dicha naturaleza.

La previsión de actuaciones de informes psicológico, psicológico integral y psicosocial, estimadas las mismas a la vista del número de actuaciones practicadas en los años precedentes y con una previsión de un incremento mínimo anual de un 10% en atención al producido en dichos años, se podrían estimar en 422 peticiones nuevas al año de informes de esta naturaleza. Así mismo habrá que tener en cuenta que un 22% no han podido ser atendidas ni por los recursos propios del IMLCF ni por empresas externas y que un 12 % han sido objeto de contratación externa.

Por todo ello, podemos considerar como número aproximado objeto de esta contratación externa la emisión de 167 informes anuales, que no podrían ser atendidos por los propios recursos del IMLCF, si bien este número queda reducido, inicialmente, a consecuencia de la limitación impuesta por la disponibilidad presupuestaria, todo ello, sin perjuicio de que, como consecuencia de la baja ofertada por la empresa que resulte adjudicataria, se vean ampliados hasta agotar el crédito disponible, caso de que se precise.

Como complemento a los datos precedentes, hemos de tener en cuenta que el incremento se produce derivado del imprevisible aumento básicamente de las peritaciones psicosociales en el ámbito de la violencia de género y agresiones sexuales con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, y tal como se indica en la Memoria anual de actividades y funcionamiento del TSJA, Ceuta y Melilla del año 2023, en la que se advierte del incremento de las denuncias por violencia de género en un 5% en relación con el año 2022 y un aumento de los asuntos de violencia de género en los Juzgados de Menores.

Entre las funciones atribuidas a la Consejería se encuentra la provisión de los medios personales, materiales y económicos necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia, entre ellas,



CALABRUS MARIN JUAN CARLOS - 25945567A CALABRUS MARIN		26/07/2024 10:45:58	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwRK36O2LG13J9jnNaOCRx2UQBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



incardinar las labores de emisión de informes periciales y de asistencia y ratificación en su caso.

La Ley de Enjuiciamiento Criminal regula las distintas circunstancias en las que debe procederse al nombramiento de peritos en las actuaciones que llevan a cabo los órganos judiciales. En este sentido la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén no cuenta en la relación de puestos de trabajo correspondiente a los Servicios de Apoyo de Administración de Justicia del personal suficiente para realización de las indicadas periciales, en tanto que es manifiestamente insuficiente para hacer frente a la alta demanda de profesionales que por parte de los distintos Órganos Judiciales e Instructores de la ciudad de Jaén y del resto de la provincia solicitan. A esta dificultad hay que añadir la diversidad de especialistas que en distintas materias y disciplinas requieren los mencionados órganos judiciales.

2.- JUSTIFICACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El Decreto 300/2022 de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura de la Administración Periférica de la Junta de Andalucía, indica que corresponde a las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública el ejercicio de las competencias de dicha Consejería a nivel provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.1 de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería, corresponde a las personas titulares de las actuales Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública, en relación con los contratos administrativos y privados, la competencia para dictar los actos administrativos de los expedientes de contratación cuya competencia corresponda a la persona titular de la Consejería, incluso la revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación, así como la tramitación de los expedientes, respecto de los créditos redistribuidos. Todo ello en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, por el que se crea la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, estableciendo las competencias de la misma y desarrollado por Decreto 190/2023, de 25 de julio, por el que se modifica el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Entre las funciones atribuidas a la Consejería se encuentra la provisión de los medios personales, materiales y económicos necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia, entre ellas, incardinar las labores de emisión de informes periciales y de asistencia y ratificación en su caso.

La Ley de Enjuiciamiento Criminal regula las distintas circunstancias en las que debe procederse al nombramiento de peritos en las actuaciones que llevan a cabo los órganos judiciales. En este sentido la Delegación, no cuenta en la relación de puestos de trabajo correspondiente a los Servicios de Apoyo de Administración de Justicia del personal suficiente para realización de las indicadas periciales, en tanto que es manifiestamente insuficiente para hacer frente a la alta demanda de profesionales que por parte de los distintos Órganos Judiciales e Instructores de la ciudad de Jaén y del resto de la provincia solicitan. A esta dificultad hay que añadir la diversidad de especialistas que en distintas materias y disciplinas requieren los mencionados órganos judiciales.

Para prestar este servicio, el IMLCF no dispone en su plantilla de personal suficiente ni en número ni en especialidad, careciendo por tanto de los medios personales necesarios para su ejecución y no estando tampoco prevista una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para esta dotación.

En consecuencia, y siendo necesario disponer de personal con unos conocimientos y formación específicos para realizar esta asistencia pericial en las especialidades especialidades psicológicas, psicológicas integrales y psicosociales a los distintos órganos



CALABRUS MARIN JUAN CARLOS - 25945567A CALABRUS MARIN	26/07/2024 10:45:58	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwRK36O2LG13J9jnNaOCRx2UQBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



judiciales de Jaén y provincia con intervención del IMLCF, es por lo que es preciso realizar una contratación con una empresa externa que posea la solvencia económica, financiera y profesional adecuada para realizar estas prestaciones.

3.- TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Al ser el objeto de esta contratación los servicios de peritaciones judiciales en las especialidades psicológicas, psicológicas integrales y psicosociales de los órganos judiciales de Jaén capital y provincia, se considera que el tipo de contrato es el de servicio, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP, ya que para la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén, el objeto de esta contratación, como hemos mencionado, son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro. Se tendrá en cuenta en la presente contratación los límites fijados en el artículo 308 de la LCSP.

La contratación se realizará mediante procedimiento abierto ordinario, de acuerdo con el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y con el fin de que todo empresario interesado que acredite su solvencia económica, financiera y técnica pueda optar a la licitación, de esta forma se cumple con el principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación. Su adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

No está sujeto a regulación armonizada (SARA) de acuerdo con el art. 22.1,c) de la citada Ley, dado que el valor estimado del mismo no supera el umbral de 750.000 euros, establecido para los contratos de servicios realizados por las comunidades autónomas, cuando se trate de contratos que tengan por objeto los servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el ANEXO IV de la LCSP.

4.- DIVISIÓN EN LOTES.

El contrato no ha sido objeto de fraccionamiento, ni procede su división en lotes, en los términos señalados en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, debido a la complejidad y diversidad de las especialidades.

La división del mismo pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato, por cuanto el servicio ha de prestarse de manera coordinada y homogénea, y el hecho de la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, exigiendo la necesidad de coordinar la ejecución de diferentes prestaciones en aras a garantizar la calidad y eficiencia en la prestación del servicio.



CALABRUS MARIN JUAN CARLOS - 25945567A CALABRUS MARIN		26/07/2024 10:45:58	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwRK36O2LG13J9jnNaOCRx2UQBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

24 MESES, a contar desde la fecha indicada en el documento de formalización del contrato, con posibilidad de una o varias prórrogas hasta un máximo de 24 meses.

6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Presupuesto Base de Licitación destinado por esta Delegación Territorial, es de 119.008,27 € (IVA excluido), al que corresponde un importe de IVA de 24.991,73 € lo que hace un total de 144.000,00 € (IVA incluido). Con arreglo al desglose que seguidamente se detalla:

PRESUPUESTO 2024.....12,000€
PRESUPUESTO 2025.....72.000€
PRESUPUESTO 2026.....60.000€

Se deben tener en cuenta las tarifas que, para cada una de las especialidades de informes, seguidamente se detallan:

ESPECIALIDADES	TARIFAS MÁXIMAS (IVA excluido)	TARIFAS MÁXIMAS (IVA incluido)
INFORME PSICOLÓGICO	371,90 €	450,00 €
INFORME PSICOLÓGICO INTEGRAL	371,90 €	450,00 €
INFORME PSICOSOCIAL	495,86 €	600,00 €

Método de cálculo: El cálculo de los valores estimados se han determinado conforme a lo establecido en el artículo 101.2, a) de la LCSP, teniendo en cuenta la posibilidad de una prórroga máxima de 24 meses.

Para su cálculo se ha tenido en consideración el número de peritaciones solicitadas, realizadas y pendientes, a petición de los Órganos Judiciales en el año 2021, 2022 y 2023 y fundamentalmente el crédito dispuesto, lo cual nos permite un mejor cálculo para determinar el presupuesto base de licitación adecuado para el nuevo contrato y estimando una previsión de incremento de peritaciones en un 10%.

Para determinar las tarifas a aplicar, se ha tenido en cuenta el criterio del Servicio de Medicina Legal para Andalucía y los precios de mercado actualmente vigentes, partiendo del criterio del Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía TRCJA que indicó que debería haber un PPT único para todas las Delegaciones.

La Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas, en el marco de sus competencias, y en coordinación con la Secretaría General para la Justicia y la Viceconsejería, llevó a cabo los trabajos previos para acordar un único PPT, si bien, siendo estas insuficientes por no ajustarse a los precios del mercado actual, lo que ha quedado acreditado en otras licitaciones convocadas en los IMLCF de Andalucía, este Órgano de Contratación ha fijado las presentes tarifas para este contrato, tras un estudio en empresas del sector.



CALABRUS MARIN JUAN CARLOS - 25945567A CALABRUS MARIN	26/07/2024 10:45:58	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwRK36O2LG13J9jnNaOCRx2UQBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



En el siguiente cuadro se detalla, por especialidad, el número previsto de actuaciones de para el presente contrato y las tarifas por cada una de las especialidades. A continuación se desglosan las previsiones por especialidad con los importes excluido e incluido IVA.

ESPECIALIDADES	N.º ACTUACIONES PREVISTAS (24 MESES)	TARIFAS MÁXIMAS POR ACTUACIÓN (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
INFORME PSICOLÓGICO	32,00 €	371,90 €	11.900,83 €
INFORME PSICOLÓGICO INTEGRAL	128	371,90 €	47.603,31 €
INFORME PSICOSOCIAL	120,00 €	495,86 €	59.504,13 €
TOTAL			119.008,27 €
VALOR ANUAL MEDIO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO)			59.504,13 €
Una vez y media el valor medio del contrato IVA excluido			89.256,19 €
70% DEL VALOR MEDIO DEL CONTRATO IVA Excluido			41.652,89 €

En consecuencia, los costes desglosados del presupuesto base de licitación al no poder conocer las actuaciones reales que se van a realizar durante la ejecución del contrato, sólo se podrá hacer una previsión de posibles actuaciones a realizar en este contrato:

- El gasto efectivo estará condicionado a las necesidades reales de la Administración, por tanto no se estará obligada a efectuar una determinada cuantía de unidades de actuaciones, ni a gastar la totalidad del importe indicado.
- El número de unidades de actuación podrá aumentarse con respecto a las indicadas anteriormente, en caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida para las personas licitadoras hasta agotar dicho presupuesto.

	Total
Importe (IVA no incluido)	119.008,27 €
IVA	24.991,73 €
Presupuesto Base de Licitación	144.000,00 €



CALABRUS MARIN JUAN CARLOS - 25945567A CALABRUS MARIN	26/07/2024 10:45:58	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwRK36O2LG13J9jnNaOCRx2UQBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 285.619,85 €.

	Total
Importe contrato 24 meses (IVA no incluido)	119.008,27 €
Prórroga máxima de 24 meses	119.008,27 €
Posible modificación 20%	47.603,31 €
VALOR ESTIMADO CONTRATO	285.619,85 €

6.- FINANCIACIÓN.

El presente expediente cuenta con créditos suficientes en las partidas presupuestarias del Presupuesto de la Delegación Territorial para los ejercicios 2024, 2025, 2026 que estarán cubiertos con cargo a los fondos del Pacto de Estado contra violencia de género, de financiación finalista, con arreglo al siguiente desglose,debiéndose tener en cuenta que el presupuesto previsto para el presente contrato no supone un aumento del gasto público.

Se estima la siguiente distribución por anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	12.000,00 €	2100180000 G/14B/22702/23 S0689
2025	72.000,00 €	2100180000 G/14B/22702/23 S0689
2026	60.000,00 €	2100180000 G/14B/22702/23 S0689

Por todo lo expuesto,

SE PROPONE: La adopción de un acuerdo de inicio de expediente de contratación del “SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LAS ESPECIALIDADES PSICOLÓGICAS Y PSICOSOCIALES, EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CON INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE JAEN (IMLCF)”, mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la mejor oferta en base a una pluralidad de criterios.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
Fdo. Juan Carlos Calabrús Marín



CALABRUS MARIN JUAN CARLOS - 25945567A CALABRUS MARIN	26/07/2024 10:45:58	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwRK36O2LG13J9jnNaOCRx2UQBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/